



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

CAPITULO I: DEFINICIONES SOBRE ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD

ARTICULO 1º: Declárese el desarrollo y preservación del Arbolado Urbano como estrategia prioritaria de adaptación, mitigación y resiliencia de la Ciudad de Paraná frente a las causas y efectos del cambio climático, y establécese que las políticas en la materia deberán considerar arbolado como un componente de la infraestructura de salud pública de la ciudad, y al árbol como sujeto de derechos urbanos.

CAPITULO II: MESA DEL ARBOLADO URBANO

ARTICULO 2º: Establécese un procedimiento para la elaboración participativa de un Marco normativo integral e integrado para el desarrollo y preservación del Arbolado Urbano en el ámbito de la Ciudad de Paraná, y un esquema de monitoreo de un Plan de implementación.

ARTICULO 3º: A tales efectos, la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Comunitaria, actuará como órgano convocante, propiciando la conformación y funcionamiento de una Mesa del Arbolado Urbano, integrada por expertos y especialistas en el tema, universidades, organizaciones no gubernamentales, representantes vecinales, sociales, sindicales y territoriales.

En esta Mesa se pondrán a consideración los aspectos que se indican a continuación de modo orientativo: Marco General, paradigmas, tendencias y definiciones, espacios verdes, áreas protegidas, árboles protegidos, definición de arbolado público, arbolado de alineación, plan de arbolado integral y zonal, especies permitidas y no permitidas en plan de arbolado, biodiversidad, vivero municipal, viveros privados, veredas y estacionamiento, identidad arbórea por zonas, corredores biológicos y de gestión de cuencas, árboles autóctonos, especies invasoras, relevamiento permanente, déficit arbóreo por zonas, incentivos económicos (relación con tasas) y zonificación, sanciones, participación ciudadana, inspectores honorarios, educación ambiental y conciencia social, abordaje en la región metropolitana, integración con los otros componentes de la infraestructura



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante

urbana, autoridad de aplicación, sistema de poda y mantenimiento, procedimiento de extracción, mesa del arbolado, y compostaje domiciliario.

CAPITULO III: CONCLUSIONES Y PROYECTO DE NORMA

ARTICULO 4º: Una vez recibidos los aportes y propuestas, el órgano facilitador dejará constancia a través de un expediente de los aportes, opiniones y propuestas recibidas, y realizará un informe, dando cuenta del cumplimiento del procedimiento, analizando los mismos, y elaborando el proyecto de norma respectivo. Tal informe, junto al proyecto de norma, se elevará al Departamento Ejecutivo, a los fines de su remisión para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.

M.J.T.

PARANA, SALA DE SESIONES, 15 de Julio de 2020.

Dr. GERARDO G. PASTOR
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA



Cra. ANDREA S. ZOFF
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA